



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Lunes 25 de septiembre de 1989

Núm. 115

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

SECCION ESTRUCTURAS AGRARIAS

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de SALINAS DE PISUERGA (Palencia)

Acordada por Decreto 133/1989, de 29 de junio, la Concentración Parcelaria en Zona de Salinas de Pisuerga (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 2 de octubre de 1989 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desco-

nocidas y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas comprendidas en el perímetro formado por los anejos de Salinas de Pisuerga, Monasterio de Santullán, Renedo de Zalima y San Mamés de Zalima, pertenecientes al término municipal de Salinas de Pisuerga (Palencia) y por los polígonos catastrales números 51, 52, 53, 54 y 55 del anejo Corvio del término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia); por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia, 15 de septiembre de 1989.
—El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

4545

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 632/1989, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Victorina Rodrí-

guez Vaquerín, contra la empresa José Joaquín Oscoz Conde, contra la Mutua Castellana, el INSS y la TGSS, en reclamación por Ac. de Trabajo, estando actualmente en paradero desconocido la empresa Joaquín Oscoz Conde, cuyo último domicilio conocido era en Villarramiel (Palencia), por el Ilmo. señor Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día trece de noviembre, a las once y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes y requiriendo al demandado José Joaquín Oscoz Conde a fin de que comparezca a juicio a prestar Confesión Judicial.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada José Joaquín Oscoz Conde, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Villarramiel (Palencia), extendiendo la presente en Palencia, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4547

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Información pública y levantamiento de
actas previas a la ocupación

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION
FORZOSA de los bienes y derechos
afectados por las obras del proyecto:
"Autovía de Castilla. Actuaciones lo-
cales. Carretera N-620 de Burgos a
Portugal por Salamanca. Tramo:
Venta de Baños - Valladolid. (punto
kilométrico 89 al 117). Provincias de
Palencia y Valladolid. (T9-VA-2320
y T9-P-2150).

Términos municipales: DUEÑAS (Pa-
lencia).

ANUNCIO

Con fecha 1 de agosto de 1989, la Di-
rección General de Carreteras aprobó
el proyecto más arriba expresado, apro-
bación que lleva implícita las declara-

ciones de utilidad pública y necesidad
de ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó
a esta Demarcación iniciar el expedien-
te de expropiación forzosa de los bienes
y derechos afectados por las obras com-
prendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el
Plan General de Carreteras de 1984
1991, le es de aplicación el art. 4.º del
Real Decreto Ley 3/1988, de 3 de junio
(B. O. E. de 4 de junio) que declaraba
la urgente ocupación de los bienes afec-
tados de expropiación forzosa, como
consecuencia de las obras comprendi-
das en el citado Plan.

En consecuencia esta Jefatura, de
conformidad con lo establecido en el
artículo 52 de la vigente Ley de Expro-
piación Forzosa que regula el procedi-
miento de urgencia, ha resuelto convo-
car a los propietarios que figuran en las
relaciones, para que asistan al levanta-
miento de las Actas Previas a la Ocu-
pación Forzosa durante los días siguien-
tes en el:

Ayuntamiento de Dueñas

—Días 8, 9 y 10 de noviembre de
1989, de diez a catorce horas.

A dicho acto comparecerán bien per-
sonalmente o representados por perso-
nas debidamente autorizadas, al objeto
de trasladarse al propio terreno, de-
biendo aportar los documentos acredi-
tativos de su titularidad, pudiendo ir
acompañados si así lo desean, de un
Perito y Notario con gastos a su costa.
Todo ello les será notificado individual-
mente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en
el art. 56.2 del Reglamento de Expro-
piación Forzosa, los interesados, así co-
mo las personas que siendo titulares de
derechos reales o intereses económicos,
que se hayan podido omitir en las rela-
ciones indicadas, podrán formular ante
esta Demarcación de Carreteras (Ave-
nida de José Luis de Arrese, 3, Edificio
Administrativo, cuarta planta, 47071
Valladolid), alegaciones a los únicos
efectos de subsanar posibles errores
que puedan figurar en dicha relación
hasta el momento del levantamiento de
las Actas.

Valladolid, 15 de septiembre de 1989.
—El Jefe de la Demarcación, Pedro Es-
cudero Bernat.

AUTOVIA DE CASTILLA. ACTUACIONES LOCALES. N-620 DE BURGOS A PORTUGAL POR SALAMANCA
Tramo: VENTA DE BAÑOS-VALLADOLID (P. K. 89 al 177). PROVINCIAS DE PALENCIA Y VALLADOLID
T9-VA-2320 — T9-P-2150

Finca	Propietario	Paraje	Pol.	Par.	Superf. (Has.)	Cultivo	Día	Hora
1	Inclán Villameriel, Eusebio ...	Monjillas	29	26	0,1140	Labor regadío	08/11/89	10,00
2	Cisterciense, Comunidad ...	Monjillas	29	25	0,0550	Labor regadío	08/11/89	10,00
3	Liquete Martín, Manuel ...	San Isidro	29	24	2,1803	Labor regadío	08/11/89	10,00
4	Caño Onecha, Juan Antonio de	La Trapa	29	19	0,0067	Labor regadío	08/11/89	10,00
5	Blanco, Fdez., M. ^a del Carmen.	La Trapa	29	20	0,0260	Labor regadío	08/11/89	10,00
6	Martínez Ascorza, Andrés ...	La Trapa	29	21	0,1140	Labor regadío	08/11/89	10,00
7	Asenjo Glez., M. ^a Magdalena.	La Trapa	29	22	0,9400	Labor regadío	08/11/89	10,00
8	Cisterciense, Comunidad ...	La Trapa	29	23	0,2140	Labor regadío	08/11/89	10,00
9	Cirterciense, Comunidad ...	San Isidro	3	6	0,0220	Labor regadío	08/11/89	11,00
10	Cirterciense, Comunidad ...	San Isidro	3	11	0,0282	Labor regadío	08/11/89	11,00
11	Cabañas Rincón, Aurora ...	El Cubo	3	5022	0,0170	Labor regadío	08/11/89	11,00
12	Salas Jalón, Remigio de ...	El Cubo	3	5017	0,0240	Labor secano	08/11/89	11,00
13	Zurro Medina, Hijos de Do- lores ...	El Cubo	3	Excl.	0,0068	Labor regadío	08/11/89	11,00
14	Zurro Medina, Hijos de Do- lores ...	El Cubo	3	Excl.	0,0513	Labor regadío	08/11/89	11,00
15	Zurro Medina, Pilar ...	El Cubo	3	Excl.	0,0770	Huerta	08/11/89	11,00
16	Zurro Medina, Victoria ...	El Cubo	3	Excl.	0,1408	Labor regadío	08/11/89	12,00
17	Zurro Medina, Victoria ...	El Cubo	3	Excl.	0,0822	Labor regadío	08/11/89	12,00
18	Cuadros García, Félix ...	Ladrones	2	126	0,0561	Labor regadío	08/11/89	12,00
19	Salas Jalón, María Josefa ...	Ladrones	2	127	0,4353	Regadío	08/11/89	12,00
20	Padrones, Pedro ...	Salmonero	1	Excl.	0,0598	Uso residencial	08/11/89	12,00
21	Crespo Villota, Inocencio ...	Avecilla	1	Excl.	0,1044	Uso residencial	08/11/89	12,00
22	Salas Jalón, Remigio de ...	Avecilla	1	39	0,4735	Labor secano	08/11/89	12,00
23	Masa Madrazo, Hilario ...	La Torrecilla	16	87	0,1530	Labor secano	08/11/89	12,00
24	Marcos de la Fuente, Esteban.	La Torrecilla	16	86	0,4700	Labor secano	08/11/89	13,00
25	Merino Tristán, Eusebio ...	La Torrecilla	16	85	0,2106	Labor secano	08/11/89	13,00
26	Salas Jalón, María Josefa ...	La Torrecilla	16	84	0,7110	Labor secano	08/11/89	13,00
27	Calameño, Manuel ...	Camino Real	16	Excl.	0,3650	Labor secano	08/11/89	13,00
28	Onecha, José ...	Camino Real	16	Excl.	0,1320	Labor secano	08/11/89	13,00
29	Cisneros Martín, Alfonsa ...	La Castra	16	78	0,4208	Labor secano	08/11/89	13,00
30	Treba Sáiz, José ...	Llanillos	1	36	0,7590	Labor secano	08/11/89	13,00
31	Cagigas Haro, Manuel ...	Cacastra	16	76	2,6460	Actividad ganadera	08/11/89	13,00

Finca	Propietario	Paraje	Pol.	Par.	Superf. (Has.)	Cultivo	Día	Hora
32	Martín Támara, Elpidio	Cacastra	16	75	0,6530	Labor secano	08/11/89	13,00
33	Cisneros Martín, Alfonsa	Cacastra	16	74	0,2394	Labor secano	09/11/89	10,00
34	Marcos Castro, Anastasio	Llanillos	16	43	0,0060	Labor secano	09/11/89	10,00
35	Cagigas Haro, Manuel	Llanillos	16	44	0,0615	Labor secano	09/11/89	10,00
36	Cisneros Martín, Alfonsa	Llanillos	16	45	0,0435	Labor secano	09/11/89	10,00
37	Luis Crespo, Pedro	La Torrecilla	16	Excl.	0,2987	Labor secano	09/11/89	10,00
38	Cisneros Martín, Alfonsa	La Quemada	16	46	0,0555	Labor secano	09/11/89	10,00
39	Villullas Cisneros, Juan	La Quemada	16	47	0,0258	Labor secano	09/11/89	10,00
40	Salas Jalón, Remigio de	La Quemada	16	48	0,0095	Labor secano	09/11/89	10,00
41	García Otero, Melchor	Comparan	16	49	0,0900	Labor secano	09/11/89	11,00
42	Peña Martínez, Hermanos	Comparan	16	51	0,0815	Labor secano	09/11/89	11,00
43	Asenjo Glez., M. ^a Magdalena.	Camino Real	16	79	0,3591	Labor secano	09/11/89	11,00
44	Masa Tijero, Irene	La Chamorra	14	92	0,1278	Labor secano	09/11/89	11,00
45	Solla Vigeriego, Paulina	La Chamorra	14	91	0,1179	Labor secano	09/11/89	11,00
46	Salas Jalón, Eloísa	La Chamorra	14	90	0,0084	Labor secano	09/11/89	11,00
47	Pastor García, Hermanos	Comparan	16	53	0,0267	Labor secano	09/11/89	11,00
48	Zurro Medina, Emilio	Comparan	16	64	0,0405	Labor secano	09/11/89	11,00
49	Chacón Madrazo, Hermanos	Las Matillas	14	32	0,0279	Labor secano	09/11/89	12,00
50	Portillo Pérez, Tomás	Las Matillas	14	31	0,0102	Labor secano	09/11/89	12,00
51	Masa Támara, Felisa	Las Matillas	14	30	0,4800	Labor secano	09/11/89	12,00
52	Masa Caballero, Paulina	La Chamorra	14	40	1,2564	Labor secano	09/11/89	12,00
53	Bioter Biona, S. A.	La Chamorra	14	87	0,3524	Labor secano	09/11/89	12,00
54	Masa Tijero, Irene	La Chamorra	14	38	0,0231	Labor secano	09/11/89	12,00
55	Cuadros Salas, M. ^a del Pilar.	La Chamorra	14	39	0,0141	Labor secano	09/11/89	12,00
56	Trueba Sáinz, José	La Chamorra	14	86	0,7880	Labor secano	09/11/89	12,00
57	Santos Capilla, José Luis	La Chamorra	14	85	0,0515	Labor secano	09/11/89	13,00
58	Iglesias San José, Jerónimo	La Chamorra	14	84	0,1264	Labor secano	09/11/89	13,00
59	Pérez de Anta, Manuel	La Chamorra	14	83	0,1560	Labor secano	09/11/89	13,00
60	Pastor Rodríguez, Feliciano	La Chamorra	14	82	0,2944	Labor secano	09/11/89	13,00
61	García Tavera, M. ^a Angeles	M. de la Quemada	14	81	0,0656	Labor secano	09/11/89	13,00
62	Ortega Hdez., Presentación	M. de la Quemada	14	80	0,0200	Labor secano	09/11/89	13,00
63	Caballero Guerra, Rufina	Las Matillas	14	13	0,0921	Labor secano	09/11/89	13,00
64	Gómez Sevillano, José	La Chamorra	14	79	0,0464	Uso industrial	09/11/89	13,00
65	Caballero Guerra, Rufina	La Chamorra	14	78	0,0368	Labor secano	10/11/89	10,00
66	Farrán Mendoza, Cesáreo	M. de la Quemada	14	77	0,0780	Labor secano	10/11/89	10,00
67	Martín Calvo, Hermanos	M. de la Quemada	14	76	0,0780	Labor secano	10/11/89	10,00
68	Salas Jalón, Remigio de	M. de la Quemada	14	75	0,1780	Labor secano	10/11/89	10,00
69	Camazón Revilla, Jesús	M. de la Quemada	14	74	0,0568	Labor secano	10/11/89	10,00
70	Camazón Revilla, Nicolás	M. de la Quemada	14	73	0,0464	Labor secano	10/11/89	10,00
71	Pastor Tijero, Félix	Las Matillas	14	11	0,0672	Labor secano	10/11/89	10,00
72	Arribas Gómez, Angel	Las Matillas	14	10	0,0273	Labor secano	10/11/89	10,00
73	Arribas Gómez, Emiliano	Las Matillas	14	9	0,0300	Labor secano	10/11/89	10,00
74	Arribas Gómez, M. ^a Angeles	Las Matillas	14	8	0,0224	Labor secano	10/11/89	11,00
75	Montenegro Duque, Avelina	Las Matillas	14	7	0,0123	Labor secano	10/11/89	11,00
76	Masa Tijero, Irene	Las Matillas	14	6	0,0558	Labor regadío	10/11/89	11,00
77	Sanz Dueñas, María Teresa	M. de la Quemada	14	72	0,0534	Labor secano	10/11/89	11,00
78	Sanz Dueñas, Carmen	M. de la Quemada	14	71	0,0383	Labor secano	10/11/89	11,00
79	Herrerros Revilla, Petra	M. de la Quemada	14	70	0,0364	Labor secano	10/11/89	11,00
80	Yudego Calleja, Isidra	M. de la Quemada	14	69	0,0280	Labor secano	10/11/89	11,00
81	Val López, Emilio del	M. de la Quemada	14	68	0,0070	Labor secano	10/11/89	11,00
82	Duque Izquierdo, Evelio	Camino Real	14	5	0,0669	Labor secano	10/11/89	12,00
83	García López, Luis	El Cubo	3	5001	1,0260	Arboles de ribera	10/11/89	12,00
84	Santiago Tijero, M. ^a Angeles.	El Cubo	3	5002	0,6040	Arboles de ribera	10/11/89	12,00
85	Frías Bilbao, Mariano	El Cubo	3	5003	0,3600	Arboles de ribera	10/11/89	12,00
86	Frías Bilbao, Mariano	El Cubo	3	5004	0,2160	Arboles de ribera	10/11/89	12,00
87	Frías Bilbao, Mariano	El Cubo	3	5505	0,0810	Arboles de ribera	10/11/89	12,00
88	Cuadros Salas, Pilar	El Cubo	3	5006	3,5420	Sec. (25%), Erial (75%)	10/11/89	12,00
89	Frías Bilbao, Mariano	El Cubo	3	5007	0,1120	Labor secano	10/11/89	12,00
90	Frías Bilbao, Mariano	El Cubo	3	5008	0,1410	Labor secano	10/11/89	13,00
91	Caballero Moratinos, Cristina.	El Cubo	3	5009	0,2880	Labor secano	10/11/89	13,00
92	Cuadros Salas, Pilar	El Cubo	3	5010	0,0370	Labor secano	10/11/89	13,00
93	Cuadros Salas, Pilar	El Cubo	3	5011	0,0430	Labor secano	10/11/89	13,00
94	Cuadros Salas, Pilar	El Cubo	3	5012	0,0590	Labor secano	10/11/89	13,00
95	García García, Juan	El Cubo	3	5013	0,0990	Labor secano	10/11/89	13,00
96	Cuadros Salas, Inés	El Cubo	3	5014	1,1610	Arboles de ribera	10/11/89	13,00
97	Salas Jalón, Remigio de	El Cubo	3	5015	0,6570	Labor secano	10/11/89	13,00

Ayuntamiento de Palencia**RECAUDACION MUNICIPAL****EDICTO - APREMIO**

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que habiendo resultado imposible en su día notificar los débitos en sus domicilios a los deudores que al final se relacionan, se les requiere por medio del presente Edicto para que en el plazo de 8 (ocho) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Mayor Principal núm. 28-1.º derecha, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el art. 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores, o Certificaciones de Apremio que se notifican por el señor Tesorero del Ayuntamiento de Palencia y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

“*Providencia.* — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 5.º C del R. D. 1174/1987, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra la Resolución del Recurso de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los tribunales de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiere, o de un año desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de ésta fuese tácita.

Conforme al art. 95 del Reglamento General de Recaudación, solamente podrá ser impugnada la Providencia de Apremio por los motivos siguientes: Pago, Prescripción, Aplazamiento, Falta de notificación reglamentaria de

la liquidación y Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Advertencia. — El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso o reclamación, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y art. 192 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Otra. — Conforme establece la Ley 38/87 D. A. 4.ª.2.ª, desde la fecha de vencimiento del plazo de ingreso en período de voluntario hasta el pago de los débitos, la cantidad adeudada devenga el interés de demora del 11'5 por 100.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente Edicto, conforme al art. 99 del citado cuerpo legal, concediéndoles de acuerdo con el art. 101,2 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Ley 33/1987, de 23 de diciembre, los siguientes plazos:

—Las NOTIFICADAS entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

—Las NOTIFICADAS entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento.

Relación de deudores por conceptos:

Concepto: CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Número Recibo	Ejercicio	Contribuyente	Situación Finca	Prov. Apremio	Importe
0004-15	1985	Curieses Diez, Fernando	Colón, 15 04A	20-11-85	8.644
0006-13	1985	Curieses Diez, Fernando	Empedrada, 6 ENB	20-11-85	11.130
0021-07	1985	Curieses Diez, Fernando	Plaza San Lázaro, 4 03IZ	20-11-85	13.287
0021-08	1985	Curieses Diez, Fernando y 4 SB	Plaza San Lázaro, 4 05DR	20-11-85	17.368
0022-14	1985	Curieses Diez, Fernando	Santander, 38 (solar)	20-11-85	122.214
0214-18	1987	Curieses Diez, Fernando	Colón, 15 E04A	31-12-87	9.076
0216-01	1987	Curieses Diez, Fernando	Colón, 15 E-111	31-12-87	87
0280-03	1987	Curieses Diez, Fernando	Empedrada, 6 ENA	31-12-87	8.595
0280-04	1987	Curieses Diez, Fernando	Empedrada, 6 ENB	31-12-87	11.686
0283-09	1987	Curieses Diez, Fernando	Empedrada, 8 E0002	31-12-87	5.478
0283-11	1987	Curieses Diez, Fernando	Empedrada, 8 E0004	31-12-87	8.506
0853-17	1987	Curieses Diez, Fernando	Plaza San Lázaro, 4 03IZ	31-12-87	13.952
0854-02	1987	Curieses Diez, Fernando y 4 SB	Plaza San Lázaro, 4 05DR	31-12-87	18.236
0903-07	1987	Curieses Diez, Fernando	Avda. Santander, 38 (solar)	31-12-87	128.324
0214-16	1988	Curieses Diez, Fernando	Colón, 15 E04A	05-12-88	9.348
0215-17	1988	Curieses Diez, Fernando	Colón, 15 E-111	05-12-88	90
0250-02	1988	Curieses Diez, Fernando	Dr. Díaz Caneja, 1 01A	05-12-88	6.135
0250-03	1988	Curieses Diez, Fernando	Dr. Díaz Caneja, 1 02A	05-12-88	6.135
0280-13	1988	Curieses Diez, Fernando	Empedrada, 6 ENA	05-12-88	8.852
0280-14	1988	Curieses Diez, Fernando	Empedrada, 6 ENB	05-12-88	12.037